

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Ministerio de Agroindustria

“Programa 42 - Actividad 04 – Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

TABLA DE CONTENIDOS

	INFORME EJECUTIVO	
“Programa 42 - Actividad 04 - Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”	Síntesis.....	3
	Conclusión.....	4
	INFORME ANALÍTICO	
	Objeto.....	6
	Alcance	6
	Limitaciones al Alcance.....	6
	Marco de Referencia.....	7
	Aclaraciones Previas.....	8
	Tareas Realizadas.....	10
	Reseña.....	12
	Sistema Presupuestario.....	15
	Sistema Informático.....	17
	Hallazgos y Recomendaciones.....	18
	Conclusión.....	26
	ANEXO I - Sistema Presupuestario	
	ANEXO II - Sistemas Informáticos	
	ANEXO III – Hallazgos Informe UAI N° 047-001/2014	
	ANEXO IV - Fotográfico Convenios Red Federal	



MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

"Programa 42 - Actividad 04 - Apoyo a Pequeños y Medianos Productores"

SÍNTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna por Decisión Administrativa N° 202/10, de fecha 20 de abril de 2010, mediante la que se aprobó la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y, el Plan Anual UAI 2016; se procedió a evaluar la gestión del Plan de Apoyo a los Pequeños y Medianos Productores Rurales, por su elevado potencial y su importante papel multiplicador en las economías regionales de las distintas zonas rurales del país en los ejercicios 2014 y 2015.

Para efectuar el presente análisis se tuvieron en cuenta los principios establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 y Normas Generales de Control Interno Resolución N° 172/14 ambas de la Sindicatura General de la Nación y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de dicha Sindicatura.

La auditoría fue planificada para el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre de 2016, inclusive.

El informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan afectar su contenido.

Del presente informe surgen como hallazgos más significativos los siguientes:

- 1.- **Debilidad del Sistema de control interno.**
- 2.- **Debilidad en los Procedimientos de Control, Supervisión y Seguimiento.**
- 3.- **Carencia de estudio específico e interdisciplinario de las solicitudes y proyectos presentados.**
- 4.- **Ausencia de la correspondiente inscripción de los beneficiarios de los Convenios al ReNAF, incumpliendo el principio de economía.**
- 5.- **Entrega de ANR a Cooperativas con matrícula suspendida ante el INAES.**
- 6.- **Incumplimiento relativo al seguimiento de los Convenios suscriptos.**
- 7.- **Debilidad de control en los fondos rotatorios entregados.**
- 8.- **Incumplimiento normativo a la Resolución N° 189/11 referida a Rendiciones de Cuentas.**



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

CONCLUSIÓN

Se deja constancia que el universo de las actuaciones administrativas para el periodo auditado, cuentan con distintos responsables primarios, siendo la Subsecretaría de Coordinación Política y la Subsecretaría de Agricultura Familiar mediante intervención del Jefe de Gabinete, las únicas áreas en colaborar para que la Unidad de Auditoría Interna pueda realizar la auditoría y lograr llevar a cabo el cumplimiento del objeto de la misma. Es por ello que, con las salvedades del caso, las tareas de auditoría se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a la Resolución N° 152/02 y Normas Generales de Control Interno, Resolución N° 172/14, ambas de la Sindicatura General de la Nación y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de la misma.

Así, la Subsecretaría de Coordinación Política emite opinión mediante NO-2016-05336709-APN-SSCP#MA de fecha 29 de diciembre de 2016.

El Plan de Apoyo a los Pequeños y Medianos Productores tiene entre sus objetivos específicos mejorar la calidad de vida de este grupo productor a fin de producir modificaciones en sus ingresos, como promoviendo; apoyando y fortaleciendo además la inclusión social y cultural del mismo. La mayor porción de los habitantes rurales se dedican a la agricultura como primordial medio de subsistencia y habitualmente, trabajan a pequeña escala, basándose en la mano de obra familiar, tanto de hombres como de mujeres.

Resulta entonces, ser una línea de acción sumamente importante y clave para la seguridad alimentaria regional, que sufre graves y significativas limitaciones en términos del acceso a recursos productivos, servicios sociales, infraestructura básica, productos y financiamiento.

De las tareas efectuadas por esta UAI, se puede concluir que no existe un registro de datos centralizado que dé certeza sobre las transferencias efectuadas y sus debidas rendiciones de cuentas. Siendo que, el fin de toda rendición de cuentas es verificar que los fondos aportados por el Ministerio se han destinado para el cumplimiento del objeto del convenio y que los mismos fueron correctamente empleados. Lo anteriormente mencionado, no ha podido ser verificado en un alto porcentaje; evidenciando un alto grado de riesgo en el sistema de control interno, generando un daño patrimonial al Estado por el deterioro de los bienes o el uso indebido de los mismos.

Esta Unidad de Auditoría Interna recomienda no proceder al archivo de ninguna actuación administrativa hasta que se encuentre concluido en forma debida el proceso ordenado por la Resolución N° 189/11, siendo responsable por la acción u omisión de la debida guarda y cumplimiento normativo el responsable primario de cada una de ellas que originara la transferencia de fondos.

Se considera que la oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el presente informe, permitirán a las áreas involucradas aumentar las capacidades gubernamentales para diseñar políticas, programas y marcos legales que mejoren la agricultura; fortaleciendo y fomentando dicho sector, facilitando los vínculos entre la agricultura familiar y las cadenas de valor agroalimentarias en pos del crecimiento



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

sostenible y una mayor utilización de productos regionales y nacionales de calidad para una mejor seguridad alimentaria y nutrición.

Esta Unidad de Auditoría Interna sostiene que la determinación de acciones correctivas en los hallazgos señalados redundará en oportunidades de mejora detectadas para la consecución de los objetivos del mismo.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016



MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

“Programa 42 - Actividad 04 - Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”

OBJETO

Evaluar la gestión del Plan de Apoyo a los Pequeños y Medianos Productores Rurales, por su elevado potencial y su importante papel multiplicador en las economías regionales de las distintas zonas rurales del país.

ALCANCE

Las tareas de evaluación, análisis de información y documentación fueron llevadas a cabo en la Unidad de Auditoría Interna, ubicada en Balcarce 637 piso 4 y en el Ministerio de Agroindustria de la Nación, ubicado en Av. Paseo Colón 982; desde el 05 de octubre al 30 de diciembre del corriente año.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental en la Resolución N° 152/02, las Normas Generales de Control Interno Resolución N° 172/14 y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de la Sindicatura General de la Nación.

Para la realización de las tareas de auditoría se procedió a solicitar la totalidad de las actuaciones administrativas por las que se hubiesen transferido fondos en el marco del Programa 42 – Actividad 04, en los periodos 2014 y 2015 respectivamente, visualizándose el 73,23% de las mismas.

LIMITACIONES AL ALCANCE

A la fecha del presente informe, no han sido informado ni puesto a disposición la totalidad de las actuaciones administrativas suscriptas en el periodo 2014 y 2015 ni su consecuente rendición de cuentas, a pesar de haber sido solicitado mediante Notas NO-2016-00310723-APN-UAI y NO-2016-03474159-APN-UAI.

El siguiente cuadro expone los expedientes no visualizadas por esta UAI.

CONVENIO	EXPEDIENTE	COMDOC
009/2014	0009241/2014	D.M.En.y Not.(Ddyme - Minagri)
123/2014	0021005/2014	Ss.Coordinacion Política
124/2014	0570461/2013	Ss.Coordinacion Política
162/2014	0030843/2014	Ss.Coordinacion Política
165/2014	0022833/2014	Ss.Coordinacion Política
410/2014	0065168/2014	Ss.Coordinacion Política
006/2014	0000946/2014	Sec.Coord.Inst.Des.Terr
017/2014	0014771/2014	Dn. Procesos Y Tecnologías
016/2014	0014770/2014	Unidad Financiamiento Agropec.- Finagro



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

163/2014	0020106/2014	Ss.Coord.Tec.y Administrativa (Minagri)
001/2015	0004164/2015	Coord.Rendicion De Cuentas
003/2015	0056622/2014	Sec. Agricultura Familiar
058/2015	0061984/2014	Gab.Ministerio de Agric.Ganad.y Pesca
132/2015	0005484/2015	Sec. Coord.Inst.Des.Terr.
251/2015	0017404/2015	Gab.Ministerio de Agric.Ganad.y Pesca
292/2015	0067921/2014	Gab.Ministerio de Agric.Ganad.y Pesca
432/2015	0063540/2014	Ss. de Coord.Insttit.
475/2015	0023475/2015	Gab.Ministerio de Agric.Ganad.y Pesca
527/2015	0030765/2015	Coordinación de Despacho (Ddyme - Minagri)

Según el sistema SISCON, al día 13 de diciembre del corriente año,

En virtud de las circunstancias fácticas señaladas y concretamente en relación a los expedientes no visualizados por esta Unidad de Auditoría Interna por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTIMOS (\$ 28.114.533.-) se solicita al responsable primario que efectúe las acciones operacionales y legales pertinentes.

Por lo expuesto precedentemente, esta Unidad de Auditoría no pudo efectuar el cotejo integral de la información solicitada.

MARCO DE REFERENCIA

- **Ley N° 22.520**, Ley de Ministerios.
- **Decreto N° 13/15**, en donde se atribuyen las competencias al Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 32/16**, Administración Pública Nacional.
- **Ley N° 24.156**, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Resolución SIGEN N° 152/02**, por la que se aprueban las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".
- **Resolución SIGEN N° 172/14**, por la que se aprueban las Normas Generales de Control interno para el Sector Público Nacional.
- **Decisión Administrativa N° 202/10**, por la cual se aprueba la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Circular N° S01: 0000067/12 de la SsCTyA**, por la que se reforma el circuito obligatorio que deberán cumplir en la tramitación de expedientes que tengan por objeto la instrumentación de convenios que otorgan aportes a suscribirse por el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- **Circular N° S01: 0000016/12 de la SsCTyA**, por la que se aprueba los contenidos mínimos de los Informes Técnicos.



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

- **Circular N° S01: 0000013/12 de la SsCTyA**, por la que se aprueba el circuito administrativo de Resoluciones ANR´S.
- **Decreto N° 225/07**, por el que se dispone que cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos presupuestos incluyan créditos en los Incisos 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales y 6 - Activos Financieros -, destinados a la atención de programas o acciones de carácter social, que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales que prevean la obligación de rendir cuentas, a suscribirse con las Provincias y/o Municipios, dictará un reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos.
- **Resolución N° 189/11**, por la que se aprueba el reglamento para la rendición de cuentas de fondos transferidos a las provincias, municipios y/u otros entes mediante convenios acuerdos.
- **Resolución N° 08/08**, por la que se aprueba el Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores.
- **Resolución N° 621/12**, por la que se modifica la Resolución N° 8/2008 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.
- **Resolución N° 01/13**, por la que se modifica el apartado MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN aprobado por el Anexo aprobado por la Resolución N° 8 de fecha 22 de diciembre de 2008 de la ex -SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION y su modificatoria por el Anexo que forma integrante de la presente medida.
- **Ley N° 27.118**, por la que se declara de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena - artículo 36.

ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe integra el Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Auditoría Interna, bajo el nombre, "Programa 42 Articulación Relaciones Institucionales - Actividad 04 - Apoyo a Medianos y Pequeños Productores"

A partir del Decreto N° 13/15 del año 2015, se modificó a Ley de Ministerios, estableciéndose la nueva denominación y competencias del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA que, en función de las competencias asignadas al mismo, resulta necesario reordenar las responsabilidades de cada área.

A raíz de la Resolución N° 08/08 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos se aprueba el Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores, designándose a dicha Secretaría como Autoridad de Aplicación.

El Plan se implementa a partir de una estrategia de intervención que apunta al desarrollo autónomo y sustentable de los pequeños y medianos productores, con el propósito de generar las bases materiales humanas de un verdadero desarrollo genuino con inclusión en un marco de concertación de políticas entre



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

el Estado Nacional y las provincias, los municipios y las organizaciones de productores.

La Resolución N° 334/12 del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, crea el Programa de Inclusión y Desarrollo Rural (PIDER) y modifica con ello al Plan objeto de esta auditoría.

Es de señalar que dicho Programa fue auditado por esta UAI en el año 2016 y, emitido el informe correspondiente N° 006-001/2016.

El plan entonces se implementa a partir de una estrategia de intervención que apunta al desarrollo autónomo y sustentable de los productores de la agricultura familiar, siendo su objeto apoyar a los pequeños y medianos productores rurales, por su elevado potencial y su importante papel multiplicador en las economías regionales de las distintas zonas rurales del país; teniendo como objetivos principales:

- Mejorar la calidad de vida de los pequeños y medianos productores y, el aumento de sus ingresos.
- Alcanzar niveles de productividad sustentable a través de la modernización, reconversión y diversificación de las explotaciones de los pequeños y medianos productores rurales.
- Desarrollar formas asociativas con el objetivo de fomentar el trabajo en equipo.
- Promover, apoyar y fortalecer la inclusión social y cultural de los pequeños y medianos productores y pueblos originarios, mediante el pleno ejercicio de derechos, incorporando la perspectiva de género y generacional.
- Impulsar y favorecer el acceso a los recursos naturales y la seguridad en la tenencia de la tierra, con el fin de mejorar las condiciones de vida y arraigo.
- Desarrollar innovaciones de producción exitosas con certificación de origen.
- Recuperar y/o generar conocimiento para el desarrollo local y regional basado en demandas territoriales que den soporte a los ejes estratégicos que el Ministerio prioriza.

Se define como beneficiarios a los pequeños y medianos productores rurales y sus organizaciones sociales y económicas constituidas mayoritariamente por ellos e inscriptos en las diferentes categorías de los distintos Registros que funcionan en la órbita del Ministerio.

Las Organizaciones de Pequeños y Medianos Productores son aquellas asociaciones, con o sin personería jurídica y las cooperativas de primer, segundo o tercer grado formalmente constituidas.

A su vez, serán sujetos secundarios del Programa aquellas organizaciones del



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

Estado Provincial, Local - Municipios, Intendencias y Comunas, según legislación de la organización provincial; que ejecuten política pública en relación con el sujeto primario; e Instituciones de alcance nacional, provincial y/o local, relacionadas con la temática del desarrollo de los pequeños y medianos productores (instituciones educativas, instituciones provinciales, organizaciones no gubernamentales. A su vez, tanto los sujetos primarios como secundarios deberán estar inscriptos en el/los Registro/s que corresponda/n (nacionales, provinciales, locales), ya sean el RENAFA – RENOAF – ReNSPA.

El Marco Institucional del Plan se encuentra diseñado de la siguiente forma:

- ❖ Coordinación Institucional del Plan: a cargo del entonces señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- ❖ Coordinación Ejecutiva del Plan: a cargo del entonces Secretario de Coordinación Político- Institucional y Emergencia Agropecuaria.
- ❖ Dos Coordinaciones Operativas: Los Coordinadores Operativos serán designados por el Coordinador Nacional del Plan a propuesta del Coordinador Ejecutivo del mismo, dichas coordinaciones tendrán competencia en los aspectos técnicos y administrativos vinculados al funcionamiento del PAPyM.

A partir del Decreto N° 13/15, se cree necesario reordenar las responsabilidades pertinentes a cada área del Ministerio, por lo que se dicta el Decreto N° 32/16.

De dicho decreto surge que la Secretaría de Coordinación Política-Institucional y Emergencia Agropecuaria deja de existir para darle lugar a la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, quedando bajo la órbita de la actual Subsecretaría de Coordinación Política; la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Es de destacar que tanto la Subsecretaría de Coordinación Institucional como la Secretaría de Agricultura Familiar guardan relación con el programa bajo análisis.

Por el artículo 18 de la Ley N° 26.509 y modificatorias, se establece que hasta un 20% de la totalidad del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, puede destinarse a acciones orientadas al apoyo de pequeños y medianos productores de la agricultura familiar.

TAREAS REALIZADAS

Las tareas se realizaron en el período comprendido entre los días 03 de octubre y 30 de diciembre de 2016.

Para llevar a cabo las tareas de auditoría se efectuaron los siguientes procedimientos:

1. Se realizó el relevamiento de antecedentes estructurales, normativos y procedimentales en el ámbito del Programa a fin de contrastar su cumplimiento.
2. Se verificó el grado de ejecución del programa para el periodo auditado



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

3. Se realizó el relevamiento de la existencia de manuales operativos que indiquen los criterios y metodología utilizada para la implementación del presente Programa en el ámbito nacional.
4. Se verificó el cumplimiento de las metas programáticas – presupuestarias y de los objetivos del Programa.
5. Relevamiento de los registros y sistemas de información existentes en el ámbito de la Secretaría, la Subsecretaría y el Registro a su cargo. Específicamente el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (ReNAF), Registro Nacional de las organizaciones de la Agricultura Familiar (ReNOAF) y Monotributo Social Agropecuario (MSA). A los fines de verificar la confiabilidad de la información registrada y el funcionamiento de los mismos
6. Identificación y confrontación de las partidas presupuestarias en el ejercicio del Programa y de la totalidad de las transferencias realizadas en el Ejercicio 2015 en el ámbito del ex MAGyP para el Programa 42 - Actividad 04.
7. Identificación de la imputación de los fondos otorgados, a los efectos de evaluar si los mismos se ajustan a los objetivos del Programa.
8. Evaluación del cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente en relación al circuito que deben seguir los Convenios y Resoluciones por los que se otorgan fondos en el ámbito del ex MAGyP.
9. Análisis de una muestra aleatoria de los actos administrativos por los que se hayan otorgado fondos en el periodo auditado, con el objetivo de verificar:
 - a) Responsable Primario,
 - b) Cumplimiento de los requisitos formales y procedimentales de todas las actuaciones administrativas,
 - c) Verificación del cumplimiento de rendición de cuentas, evaluando los plazos, responsables y forma de rendición.
10. Evaluación del cumplimiento de la normativa referida a Rendición de Cuentas en los casos que corresponda, como así también su efectiva rendición.
11. Se envió la Nota NO-2016-02010389-APN-UAI de Inicio de Auditoría.
12. Se envió la Nota NO-2016-02010421-APN-UAI al Sr. Subsecretario de Coordinación Política solicitando la información pertinente a la auditoría.
13. Se enviaron notas NO-2016-02498107-APN-SSCP#MA, NO-2016-03471459-APN-UAI#MA, se efectuaron llamados y mails a las áreas que tenían las actuaciones administrativas.
14. Visualización de actuaciones administrativas en diferentes áreas: de la



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial: Subsecretaría de Coordinación Política y Subsecretaría de Coordinación Institucional, además de la Secretaría de Agricultura Familiar.

15. Elaboración del informe de auditoría correspondiente.

RESEÑA

La ejecución del Plan se realiza mediante Aportes No Reintegrables, los mismos se destinan principalmente a proyectos de:

- Fortalecimiento del sistema productivo, agregado de valor en origen y comercialización: infraestructura productiva, maquinarias y equipamientos, herramientas manuales, reproductores y animales de trabajo, vehículos, plantaciones y pasturas permanentes, sistematizaciones, mensuras, nivelación de terreno.
- Mejoramiento de la infraestructura, producción y del hábitat rural.
- Costos indirectos relacionados con el fortalecimiento de organizaciones.
- Experimentación adaptativa e innovación tecnológica: los costos específicos de la investigación o desarrollo productivo, con la asistencia de alguna institución técnica con especialidad en el tema.
- Ordenamiento territorial: gestiones de regularización dominial, promoción de procesos organizativos ligados al uso y administración de recursos naturales (consorcios de riego, caminos, etc), acceso al agua, estudios de cuencas, inventarios forestales.
- Estudios, investigación y desarrollo: instituciones con especialidad en el tema, y si son organizaciones de Pequeños y Medianos Productores que estén asociadas con instituciones que se especialicen en el tema. Se financian honorarios, gastos que se incurran por el tipo de estudio o investigación, publicación, viáticos, asistencia técnica especializada en el caso de evaluaciones que requieran especialistas.
- Fortalecimiento de cooperativas: asistencia técnica especializada contable, jurídica y en cooperativismo, financiamiento de talleres y reuniones de difusión y educación cooperativa, apoyo al funcionamiento de la organización, sistematizaciones y registros audiovisuales.
- Fondos Rotatorios: Destinados a Organizaciones de pequeños y medianos productores con personería jurídica, a fin de que puedan otorgar aportes reintegrables a sus asociados. Dicho fondo puede ser en dinero como en especies.

Cabe destacar que la norma prohíbe expresamente la compra de tierras con los aportes del presente programa.

El Plan no cuenta a la fecha con un Manual de Procedimientos o instructivo de trabajo interno, no se definieron de manera adecuada los procedimientos administrativos, la delegación de tareas y responsabilidades, la supervisión y el



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

control, ello configura un hallazgo pendiente a la fecha del Informe UAI N°.047-001/2012 como se expone en Anexo III que acompañan al presente.

Se pone de manifiesto que ante la apertura de la presente auditoría la Subsecretaría de Coordinación Política ha sido quien se hizo responsable del Programa y ha prestado su total colaboración.

Mediante Nota N° NO-2016-02498107-APN-SSCP#MA la Subsecretaría de Coordinación Política remite el listado de las actuaciones administrativas suscriptas en el periodo 2014 – 2015 y su consecuente rendición de cuentas.

Al momento de la visualización, por parte de agentes de esta Unidad de Auditoría Interna, de los expedientes informados se procedió a verificar la totalidad de la operatoria utilizada desde la solicitud del beneficio hasta el pago del mismo, la correcta implementación de los fondos asignados, su correspondiente rendición de cuenta, la constancia de inscripción en los registro correspondientes, como así también si el objeto del beneficio solicitado es acorde a los lineamientos del Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores, entre otras cosas.

De 71 expedientes solicitados se visualizaron 52 de ellos, es decir el 73,23 % del universo.

A continuación, se exponen el estado de los convenios visualizados ante la rendición de cuentas.

Periodo 2014:

RENDIDOS EN PLAZO	7
RENDIDOS FUERA DE PLAZO	5
NO RENDIDOS	16
TOTAL	28

Periodo 2015:

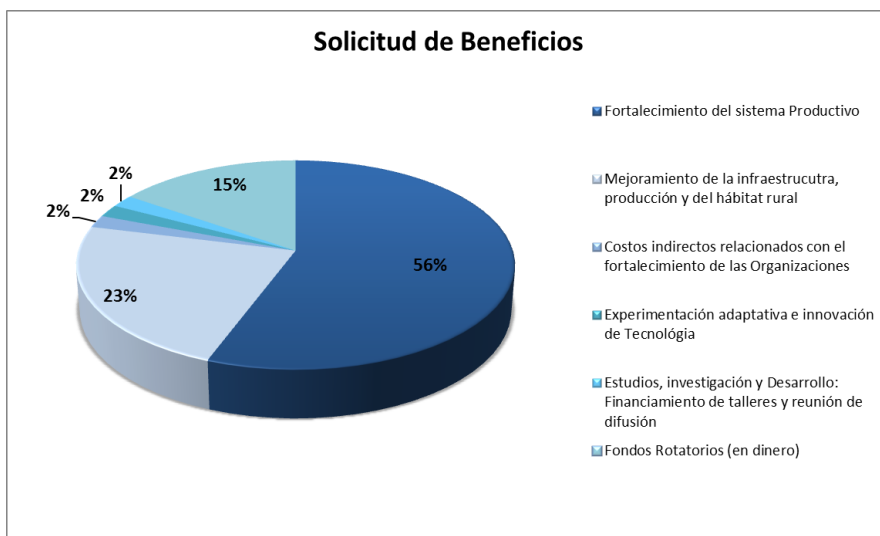
RENDIDOS EN PLAZO	5
RENDIDOS FUERA DE PLAZO	4
NO RENDIDOS	15
TOTAL	24



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

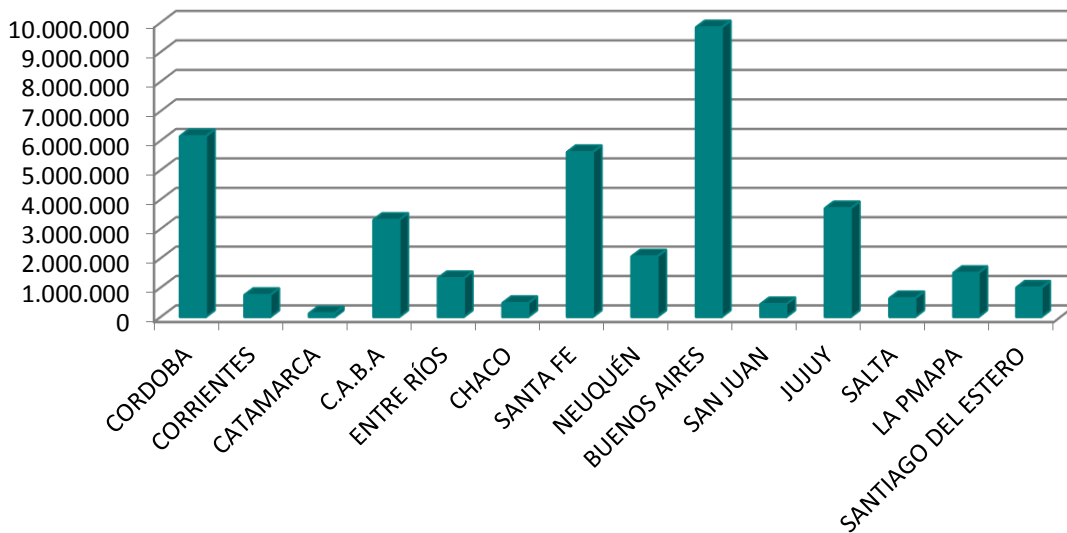
INFORME UAI N° 032-001/2016

En relación a los beneficios otorgados en el marco del Plan para el período auditado se distingue:



A continuación se expone gráfico de las provincias beneficiadas distinguiendo los diferentes períodos auditados:

- Período 2014

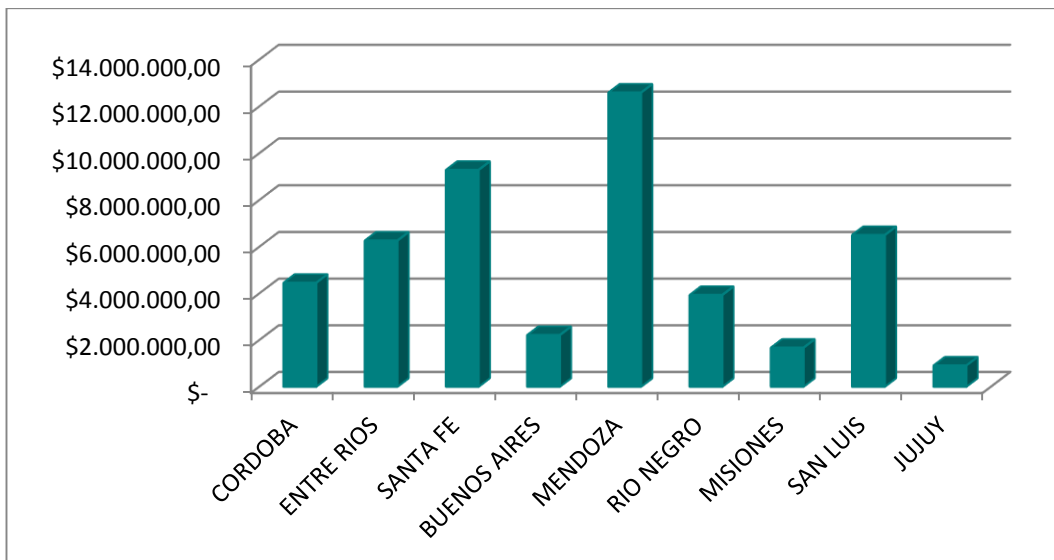




Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

- Periodo 2015



- **Red Federal**

La Red Federal de Control Público es emprendimiento organizacional que integra y complementa las estructuras estatales de fiscalización y auditoría, en el orden nacional, provincial y municipal. Su finalidad es evaluar el desempeño de los programas sociales ejecutados por cada una de las jurisdicciones por lo que, además, a través de relevamientos y acciones directas en el campo, se constituye como la garante de cobertura de control de la ejecución de las políticas públicas en el ámbito nacional.

El PAPYM evidenció problemas de control interno durante su operatoria, por lo que fue incluido en la Red Federal de Control Público de la Sindicatura General de la Nación en el año 2014.

De los informes realizados por los Tribunales de Cuentas de las provincias de Río Negro y Santa Fe, se han obtenido observaciones que sustentan este informe y, a su vez se incluye documentación fotográfica de bienes fungibles objeto de los convenios, la cual se presentan en Anexo IV que acompaña al presente.

SISTEMA PRESUPUESTARIO

Con el objeto de determinar la variación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2014, 2015 y 2016, se procedió a comparar el Crédito Inicial (aprobado por presupuesto) en función del Crédito Vigente (definido como el saldo disponible a ejecutar del presupuesto para el ejercicio).

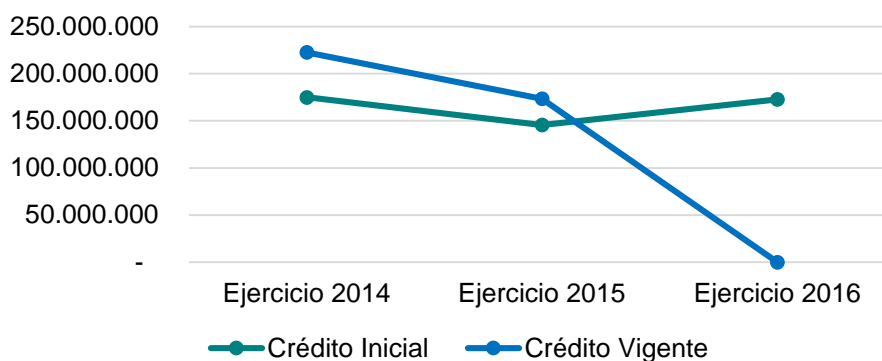
El análisis expone la variación del Crédito para los Ejercicios 2014-2016; destacándose que, tanto para el Ejercicio 2014 como para el 2015, se identifica un aumento del Crédito; mientras que para el Ejercicio 2016, la Actividad objeto de Auditoría no cuenta con Crédito para devengar gastos.



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

Variación del Crédito Ejercicios 2014-2016



Fuente: Elaboración propia en base a reporte de sistema e-SIDIF de fecha 16/11/2016 12:00 pm.

El análisis de la Ejecución Presupuestaria se centró en los Ejercicio 2014 y 2015, se excluyó el Ejercicio 2016 ya que no se identificaron gastos devengados ni Crédito Vigente para dicho ejercicio.

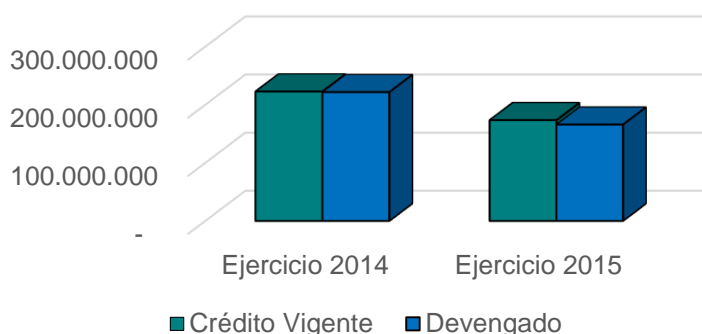
En función de lo mencionado; se procedió a comparar el Crédito Vigente para cada Ejercicio respecto de los gastos devengados por todo concepto.

Para los Ejercicios 2014 y 2015 se destaca un alto nivel de ejecución, el primero expone una ejecución del 99,5% mientras que el segundo una del 95,6%.

Se destaca que, la utilización del Crédito para ambos Ejercicios es total, existiendo una sub-ejecución no representativa.

Análisis de la Ejecución

Devengado Ejercicios 2014-2015



Fuente: Elaboración propia en base a reporte de sistema e-SIDIF de fecha 16/11/2016 12:00 pm.

Considerando la totalidad de gastos devengados para los Ejercicios 2014 y 2015, se procedió a identificar el criterio de imputación en función de la totalidad de gastos devengados.



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

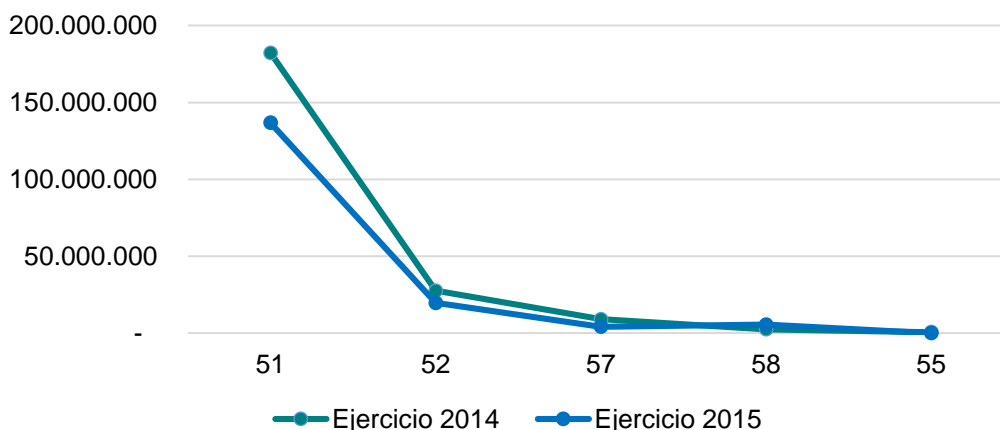
Se descata que, la totalidad de gastos se imputaron al Inciso 5 – Transferencias y que la tendencia del gasto para los Ejercicios 2014 y 2015, se mantiene.

Si bien los montos varían, el concepto del gasto y su representatividad se mantiene similar en ambos Ejercicios.

Cabe destacar que el destino principal de los gastos corresponde a “Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes”, mencionado destino concentra el 82% de los fondos devengados tanto para ambos ejercicios.

Gráfico N° 1:

Criterio de Imputación del Gastos - Ejercicio 2014-2015



Fuente: Elaboración propia en base a reporte de sistema e-SIDIF de fecha 16/11/2016 12:00 pm.

Referencias:

51 Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes

52 Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Capital

57 Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes

58 Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Financ. Gastos de Capital

55 Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional

SISTEMA INFORMÁTICO

Como se dijo anteriormente, los beneficiarios del Plan deberían estar inscriptos en los registros correspondientes, lo mismo fue informado previamente por la Secretaría de Agricultura Familiar en respuesta a Informe UAI N° 006-001/2016, los cuales fueron relevados oportunamente por esta UAI detallándose:

➤ El Registro Nacional de la Agricultura Familiar (ReNAF) se utiliza para empadronar a los agricultores de todo el país encuadrados bajo la agricultura familiar. La Dirección de Registro y Monotributo Agropecuario es la encargada de diseñar, administrar y mantener dicho registro creado por la Resolución N° 225/07. El Registro en cuestión es el único medio por el cual los agricultores familiares podrán acceder a los beneficios de los instrumentos de políticas públicas diferenciales para su sector, será de alcance universal, ya que incluirá a todas las personas que posean las condiciones habilitantes, y es también de carácter voluntario, puesto que será de libre decisión el registrarse en el mismo.



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

Son objetivos del ReNAF el contar en forma oportuna y permanente con información completa y actualizada de las acciones y servicios que el Estado disponga para el sector de la Agricultura Familiar en todo el país.

Se encuentra desarrollado en PHP y las delegaciones de las provincias poseen un acceso al sistema mediante la *web* <http://www.sistemarenaf.magyp.gob.ar>, el cual les permite cargar las planillas en formato .XLS con el padrón para actualizar el registro.

➤ **Monotributo Social Agropecuario (MSA):** se trata de un sistema desarrollado de manera conjunta entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Convenio N° 991/09, cuyos objetivos son facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad además de garantizar una cobertura de salud a través de la adhesión a una Obra Social Sindical Nacional, que le proveerá del Programa Médico Obligatorio. Esta OSSN es de libre elección para el titular del MSA y su grupo familiar primario, componiéndose este por su conyugue e hijos hasta los 18 años inclusive o con certificado de discapacidad sin límite de edad, si así lo requiere. A su vez, tiene como propósito permitir el acceso al Sistema Previsional contabilizando como años aportados a éste, el período en el que el titular se encuentre inscripto en el MSA. En el caso de los Agricultores Familiares deben realizar una actividad económica productiva, comercial o de servicios relacionada con la actividad agropecuaria. De la verificación del mismo, se encarga de inscribir a los Agricultores Familiares en el régimen de monotributo. Funcionando entonces de intermediario entre los Agricultores, la AFIP y el Ministerio de Desarrollo Social, se emplean recursos que entrevistan y asisten a los productores agropecuarios en todo el territorio, entre otras tareas. La Inscripción al MSA es una acción vinculante en términos tributarios que conlleva al Ministerio de Agroindustria a ser responsable de la erogación del 50% de los recursos que se destinan para sostener esa política pública.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

1.- Debilidad del Sistema de Control Interno

Se observa una deficiencia del control interno, por parte del Responsable Primario de cada convenio, en los procesos de otorgamiento y rendición de fondos para las transferencias a beneficiarios; en muchos casos no se ajustan las cláusulas de los convenios aprobados sin que haya una justificación o aclaración debidamente fundada, no encenrándose garantizada una gestión eficaz y eficiente.

A modo de ejemplo se señalan casos puntuales que fueron verificados en el marco de la Red Federal de Control Público acompañando resumen en el Anexo IV al presente informe:

- En el Convenio N° 164/2015 el destino de los fondos era para:
 - a) \$ 1.120.000.- para la creación de un Fondo Rotatorio;



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

b) \$ 880.000.- para la compra e instalación de CUATRO (4) bombas de bajo levante.

Por decisión de la Comisión Directiva de la Asociación, plasmada en Acta N° 22 se resuelve el cambio de destino de los fondos del punto b), los mismos fueron distribuidos entre los beneficiarios excediendo el tope de prestación por año según la cláusula cuarta, inciso a)¹

Si bien los motivos expuestos por la Asociación son válidos, la aceptación por parte del Ministerio sobre lo actuado representa un imperativo legal a cumplir.

- En el Convenio N° 122/2015 se presenta el comprobante B N° 0003-00000007 del proveedor "Urbe Echeverría Federico" emitido en concepto de acoplado, moledora y sin fin; por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000.-) el mismo es de fecha posterior a la vigencia del Convenio. Asimismo, dicho proveedor se encuentra en la provincia de Buenos Aires, siendo que el objeto del convenio es en la provincia de Rio Negro.

Del análisis de los comprobantes entregados por la Asociación surge un remanente pendiente de ejecución por un monto de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON SESENTA CENTIMOS (\$ 128.901,⁶⁰.-) habiendo vencido el plazo de vigencia del Convenio con fecha 31 de octubre de 2015, sin que se hayan aportado constancias de su extensión (cláusula NOVENA).

A su vez, ambos convenios afectan fondos para gastos operativos y bancarios sin que esto se encuentre especificado en los convenios. Las cláusulas de los mismos no mencionan la posibilidad de afectar gastos de este tipo, como así tampoco da cuenta de ello la nota solicitando el ANR, o el informe técnico ni el oportuno dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Impacto: ALTO.

Recomendación: Se recomienda solicitar y respaldar cada acción llevada a cabo con documentación suficiente que refleje lo sucedido en la actuación administrativa que dio origen a la transferencia.

Opinión del Auditado: Se toma en cuenta la recomendación. Se procederá a analizar la documentación presentada y se procederá conforme lo establece la Resolución N° 189/11 del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2.- Debilidad en los Procedimientos de Control, Supervisión y Seguimiento.

Se observa la falta de un cronograma que permita comprobar el cumplimiento de los objetivos y metas físicas referentes al Plan objeto de la auditoría.

Ejemplos:

- **Convenio N° 178/14:** su objeto era la compra de un camión o medio de

¹ 6 productores beneficiados con \$ 201.000.- (\$80.000 + \$ 121.000.-), 4 productores beneficiados con \$ 80.000.-y uno con \$ 40.000.-



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

transporte para que los miembros de la Cooperativa de Trabajo Unión Obrera Ltda., comercialicen verduras en ferias o mercados populares de Lanús y Avellaneda.

En la cláusula TERCERA del convenio se estableció que la cooperativa se comprometía a utilizar el monto recibido de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) para la adquisición y eventual acondicionamiento de un vehículo de transporte de carga liviano 0Km, que sería registrado a nombre de la Cooperativa de Transporte sin posibilidad de enajenar el mismo durante el plazo de un año.

A la fecha, este convenio se encuentra sin rendir, el beneficiario ha sido intimado mediante CD N° CC953420636 a la presentación de la misma, no existe constancia de beneficiarios ni comunicación con los directivos a fin de conocer el uso de dicho transporte comprado con fondos públicos.

Recomendación: Se considera oportuno efectuar la implementación y puesta en marcha de un cronograma de trabajo especificando objetivos y metas físicas a tener en cuenta para la ejecución del Plan en los próximos períodos con el fin de poder realizar seguimiento sobre la aplicación de los fondos y el efectivo cumplimiento del objeto de cada convenio.

Impacto: ALTO.

Opinión del Auditado: Sin opinión del auditado.

3.- Carencia de estudio específico e interdisciplinario de las solicitudes y proyectos presentados.

La posibilidad de realizar informes técnicos más específicos sobre las solicitudes presentadas, permitirá no solo orientar al pequeño productor y grupos o cooperativas a mejorar su entorno, sino que permitirá promover la diversificación de cultivos y lograr la sustentabilidad de los mismos, trabajando en conjunto en los casos que así lo requieran con los organismos descentralizados.

Ejemplos:

- **Convenio N° 236/15:** Su objeto era la creación de una sala de faena móvil para diferentes localidades (San Martín Norte, Gobernador Crespo, Colonia Sieva y Pedro Gómez Cello de Santa Fe). A la fecha se encuentra pendiente de rendición y sin constancia alguna en las actuaciones que SENASA haya sido partícipe o realizado controles de acuerdo a su ámbito de incumbencia.

Recomendación: Adecuar dentro de los próximos SEIS (6) meses los informes técnicos promoviendo un estudio pormenorizado y la articulación en su caso con los organismos descentralizados para el efectivo conocimiento sobre la viabilidad de un proyecto y su posterior seguimiento que dé certeza al fin por el cual el programa fue creado.

Impacto: ALTO.

Opinión del Auditado: Sin opinión del auditado.



INFORME UAI N° 032-001/2016

4.- Ausencia de la correspondiente inscripción de los beneficiarios de los Convenios al ReNAF, incumpliendo el principio de economía.

De CINCUENTA Y DOS (52) actuaciones administrativas visualizas correspondientes a convenios suscriptos en los periodos 2014 y 2015; dicho hallazgo se observó en CUARENTA Y OCHO (48) expedientes, es decir un 92,31% del total.

Se observa que el Registro ha generado mayores costos que lo realmente aprovechado y utilizado por las áreas técnicas, ya que no origina impacto alguno al momento de otorgar o no un beneficio (ANR), al menos para las áreas técnicas que deberían tener presente la inscripción y favorecer así al pequeño productor familiar.

Recomendación: Se sugiere analizar los circuitos administrativos a fin que la inscripción ante dicho Registro sea considerada como lo planteaba su norma de creación "El Registro será el único medio por el cual los agricultores familiares podrán acceder a los beneficios de los instrumentos de políticas públicas diferenciales para su sector" (Resolución ex Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentos N° 255 artículo 2°).

Impacto: ALTO.

Opinión del Auditado: *Se toma en cuenta la recomendación.*

5.- Entrega de ANR a Cooperativas con matrícula suspendida ante el INAES.

De las tareas de auditoría se obtuvieron evidencias del otorgamiento de DOS (2) ANR en dichas condiciones:

- ✓ Cooperativa Agropecuaria y Consumo "Granjeros de China Muerta Limitada" de la Provincia de Neuquén, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 862.990.-) a través del Convenio N° 411/2014.
- ✓ Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Limitada, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) a través del Convenio N° 410/2014.

Mediante Resolución N° 2585/14 de fecha 1 de julio del mismo año se ordenó la suspensión de la autorización para funcionar a aquellas cooperativas y mutuales que no hubieran cumplido con el relevamiento y actualización del padrón nacional dispuesto por la Resolución N° 3517/05 INAES y/o con lo establecido en los artículos 41, 48, 56 y concordantes de la Ley N° 20.337, artículo 19 de la Ley N° 20.321 y Resolución N° 1088/79 del ex INAM, en relación a los ejercicios sociales cerrados, a partir del año 2000. Estableciéndose un procedimiento sumarial abreviado, mediante la Resolución N° 403/13.

Recomendación: Se sugiere un control y supervisión exhaustiva del responsable primario sobre aquellos posibles beneficiarios antes de ser propuestos como sujeto del beneficio, incorporando la idea del control previo en estos casos a fin de no producir un posible perjuicio económico a la



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

administración.

Impacto: ALTO.

Opinión del Auditado: Se deja constancia que la elaboración y ejecución de los proyectos referidos fueron efectuados por una gestión anterior a la del actual responsable primario y que actualmente no existen fondos presupuestarios asignados al Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores (PAPYM). Por lo expuesto, se toma en cuenta la recomendación para el caso de que en el futuro se asigne presupuesto al PAPYM.

6.- Incumplimiento relativo al seguimiento de los Convenios suscriptos.

Se observa el incumplimiento por parte del Responsable Primario de cada convenio en no reclamar en forma fehaciente el cumplimiento de diversas cláusulas suscriptas que originaron transferencias de fondos.

Se detalla, a modo de ejemplo, casos puntuales por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.308.344.-) que, en programas como el presente permitirían alejar dudas sobre la efectiva asistencia y el clientelismo oportuno y posible.

Convenio	Clausula Incumplida	Prov.	Beneficiario	Monto
143/15	Presentación de listado final de los productores beneficiados, con nombre apellido, DNI, N° CUIT, domicilio de la explotación y la ayuda recibida por cada productor, con el correspondiente recibo de la misma firmada por el productor beneficiario.	Córdoba	El Algarrobal - Asociación Civil Para La Promoción Del Desarrollo Integral	\$ 417.275
192/15	Presentación de listado final de los productores beneficiados, con nombre apellido, DNI, N° CUIT, domicilio de la explotación y la ayuda recibida por cada productor, con el correspondiente recibo de la misma firmada por el productor beneficiario.	Córdoba	Mercado de abasto de villa sociedad de economía mixta	\$ 500.000
225/14	Presentación de listado final de los productores beneficiados, con nombre apellido, DNI, N° CUIT, domicilio de la explotación y la ayuda recibida por cada productor, con el correspondiente recibo de la misma firmada por el productor beneficiario.	CABA	Federación de organizaciones nucleadas de la agricultura familiar (FONAF)	\$ 390.212
405/14	Presentación de listado final de los productores beneficiados, con nombre apellido, DNI, N° CUIT, domicilio de la explotación y la	Córdoba	Asociación Civil el Maizal	\$ 753.587



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

	ayuda recibida por cada productor, con el correspondiente recibo de la misma firmada por el productor beneficiario.			
379/14	Presentación de listado final de los productores beneficiados, con nombre apellido, DNI, N° CUIT, domicilio de la explotación y la ayuda recibida por cada productor, con el correspondiente recibo de la misma firmada por el productor beneficiario.	Chaco	Gobierno de la Provincia de Chaco	\$ 600.000
479/2014	Presentación de listado final de los productores beneficiados, con nombre apellido, DNI, N° CUIT, domicilio de la explotación y la ayuda recibida por cada productor, con el correspondiente recibo de la misma firmada por el productor beneficiario.	Neuquén	Asociación Civil "Movimiento de educadores populares unomasuno"	\$ 647.270

Recomendación: Se sugiere la realización de tareas de control suficientes a fin de verificar el cumplimiento de lo detallado en todos los convenios que sean suscriptos, permitiendo mejorar los niveles de eficacia, efectuando controles mensuales con la debida constancia en la actuación administrativa.

Impacto: ALTO.

Opinión del Auditado: Sin opinión del auditado.

7.- Debilidad de control en los fondos rotatorios entregados

Del análisis efectuado se toma conocimiento que se suscribieron OCHO (8) convenios cuyo objeto fue la conformación de un Fondo Rotatorio para ayudar a los productores objeto del PAPYM.

Se desprende del mismo que dichos fondos rotatorios no tienen un control diferente a otro convenio, pero sí tienen diferencias de tiempo en proporción a los plazos para ser rendidos, suelen ser mayores. El funcionamiento posterior a la firma del convenio, queda bajo exclusiva responsabilidad del beneficiario sin ningún control y ello permite como en los casos que a continuación se ejemplifican, cambios en el convenio original de los cuales el responsable primario se anoticia una vez finalizado el mismo y, siempre y cuando se presente la rendición correspondiente.

- **Convenio N° 164/15**

El Convenio permite que se acceda a los préstamos sin requerirse conformidad del resto de los Asociados. En el caso, las autoridades de la Asociación son a su vez productores de arroz beneficiados con los préstamos otorgados. Así, los contratos de mutuo son firmados por éstos como prestamistas y también como



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

prestarios resultando en un dilema ético en el hipotético caso de que el préstamo no fuera devuelto.

- **Convenio N° 315/14**

Con la Cooperativa de Trabajo Grupo Sur Limitada con domicilio en Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires tiene como proyecto la creación de un fondo rotatorio para afianzar la producción de alfalfa en la provincia de Rio Negro para los productores de la zona para hacer frente a gastos de implantación, corte y enfarado de dicho cereal.

Al momento de presentar la rendición, la misma se rinde parcialmente con contratos de mutuo y de aparcería y facturas de AGROALFA SERVICIOS de la localidad de Choele Choel, Rio Negro, todo ello de fecha 30 de diciembre de 2014. No obteniéndose evidencia de listado de productores beneficiados ni de la distribución del fondo rotatorio del que da cuenta la Cláusula Primera del mismo.

Recomendación: Se sugiere efectuar controles distinguiendo aquellos fondos rotatorios, estableciendo mayores controles, exigiendo como condición esencial para el otorgamiento de los fondos la preexistencia de un listado de beneficiarios debidamente nominado y documentado.

Impacto: ALTO.

Opinión del Auditado: *Se deja constancia que la elaboración y ejecución de los convenios citados fueron efectuadas por una gestión anterior a la del actual responsable primario y que actualmente no existen fondos presupuestarios asignados al Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores (PAPYM). Por lo expuesto, se toma en cuenta la recomendación para el caso de que en el futuro se asigne presupuesto al PAPYM.*

Con respecto al Convenio N° 164/15: Téngase presente que las Asociaciones de productores están integradas únicamente por productores agropecuarios y eligen sus autoridades entre los productores que integran dichas asociaciones.

En tal sentido en el Artículo Octavo punto c) del Estatuto de la Asociación en cuestión dentro de las obligaciones y derechos de los asociados se establece: "ARTICULO 8º: Obligaciones y derechos de los Asociados: Los Asociados tienen las siguientes obligaciones y derechos:...c) Participar con voz y voto en las Asambleas y ser elegido para integrar los órganos societarios" (Fs 26 a 38 Exp S05-0010117/2015).

8.- Incumplimiento normativo a la Resolución N° 189/11 referida a Rendiciones de Cuentas.

A la fecha no se encuentra rendidas la cantidad de DIECISEIS (16) actuaciones administrativas (1) por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.484.365,82) correspondientes al año 2014 y QUINCE (15) actuaciones en condiciones de estar rendidas correspondientes al año 2015 por un monto de PESOS TREINTA



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$37.432.349.-).

Se señala que de las DIECISEIS (16) cooperativas que fueron beneficiarias del Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores, solamente cuatro rindieron los fondos otorgados.²

Recomendación: A fin de cumplir estrictamente con lo establecido en el propio perfil de proyecto, se sugiere comenzar a efectuar informes en terreno considerando como práctica habitual la solicitud al beneficiario de informes parciales de avance o gasto.

La posibilidad de mejora puede considerarse ejecutando controles trimestrales, a través de intimaciones fehacientes, las que deberán ser incluidas en las actuaciones administrativas para su posterior control y evidencia.

Impacto: ALTO.

Opinión del Auditado: Se toma en cuenta la recomendación, sin perjuicio de ello se deja constancia que se da cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 189/11 del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y se cumple el control de ejecución del convenio mediante el envío de notificaciones periódicas a fin de verificar el cumplimiento de los convenios, solicitar la rendición de cuentas, informar el vencimiento de los convenios, entre otros.

9.- Incumplimientos normativos de la Circular N° 067/11 punto 3 - V inciso "b" en relación a la forma en que deben confeccionarse los informes técnicos.

El Informe Técnico es un requisito esencial del acto administrativo dado que constituye la motivación del mismo, su ausencia o carencia de elementos constituye un incumplimiento de la normativa vigente:

- a. Falta el correspondiente presupuesto de gastos.
- b. Carencia de la debida indicación sobre que normativa y/o programa se encuadra el proyecto a suscribirse.
- c. Carencia de firma del Responsable Primario; según lo establecido en el punto 3 inciso V.

A modo de ejemplo, se listan algunas de las actuaciones administrativas donde se observó dicho hallazgo:

N°	Expediente	Convenio	Incumplimiento
1	S05-0019893/14	078/2014	Ausencia de presupuesto de gastos
2	S05-0019230/14	082/2014	

² **Periodo 2014:** Convenio N° 28/2014; 138/2014; 178/2014; 225/2014; 254/2014; 279/2014; 291/2014; 293/2014, 294/2014; 315/2014; 379/2014; 330/2014; 386/2014; 407/2014; 408/2014; y 411/2014.

Periodo 2015: Convenio N° 82/2015; 83/2015; 120/2015; 121/2015; 122/2015; 137/2015; 150/2015; 151/2015; 168/2015; 173/2015; 178/2015; 218/2015; 229/2015; 236/2015 y 465/2015²



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

3	S05-002125/14	136/2014	
4	S05-0021214/2014	408/2014	
5	S05-0017696/2015	151/2015	
6	S05-0010117/2015	164/2015	
7	S05-0017695/2015	178/2015	
8	S05-0019893/14	078/2014	
9	S05-0019230/14	082/2014	
10	S05-002125/14	136/2014	Carencia de normativa y/o programa en el que se encuadra el proyecto
11	S05-0017695/2015	178/2015	
12	S05-0019893/14	078/2014	Carencia de firma del Responsable Primario
13	S05-0019230/14	082/2014	
14	S05-002125/14	136/2014	
15	S05-0014306/14	145/2014	
16	S05-0022381/14	341/2014	
17	S05-0021214/2014	408/2014	
18	S05-0037721/2014	082/2015	
19	S05-0033691/2014	083/2015	
20	S05-0033688/2014	150/2015	
21	S05-0024659/2014	166/2015	

Recomendación: Proceder a realizar los informes técnicos de acuerdo a la normativa vigente, siendo responsable de su confección y cumplimiento de la normativa que los rige el técnico firmante y el responsable primario del plan o programa.

Impacto: MEDIO.

Opinión del Auditado: Se toma en cuenta la recomendación.

10.- Falta de integridad de actuaciones administrativas:

Del análisis realizado se constató la existencia de documentación que no se encuentra foliada e incorporada debidamente, en los términos de los artículos 7° y 9° del Decreto N° 1759/72 y el punto 3.2.2., del Anexo I del Decreto Ley N° 333/85. A modo de muestra, se indican algunas de las actuaciones administrativas que corroboran lo descripto:

Expediente	Convenio
S05-0019893/2014	078/2014
S05-0019230/2014	082/2014
S05-0022152/2014	136/2014
S05-0038358/2014	479/2014
S05-0025920/2015	15/2015
S05-0033691/2014	83/2015
S05-0054086/2014	143/2015
S05-0054080/2014	149/2015



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

S05-0033688/2014	150/2015
S05:0017696/2015	151/2015
S05-0010117/2015	164/2015
S05-0024659/2014	166/2015
S05-0052957/2014	192/2015
S05-0022381/2014	341/2015

Recomendación: Se deberá adecuar las actuaciones administrativas dentro de un plazo de seis meses, relevándose este punto en el marco de la Resolución N° 73/10 de la SIGEN donde se procederá a verificar la implantación de la medida correctiva que se propone.

Impacto: MEDIO.

Opinión del Auditado: Se toma en cuenta la recomendación.

CONCLUSIÓN

Se deja constancia que el universo de las actuaciones administrativas para el periodo auditado, cuentan con distintos responsables primarios, siendo la Subsecretaría de Coordinación Política y la Subsecretaría de Agricultura Familiar mediante intervención del Jefe de Gabinete, las únicas áreas en colaborar para que la Unidad de Auditoría Interna pueda realizar la auditoría y lograr llevar a cabo el cumplimiento del objeto de la misma. Es por ello que, con las salvedades del caso, las tareas de auditoría se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a la Resolución N° 152/02 y Normas Generales de Control Interno, Resolución N° 172/14, ambas de la Sindicatura General de la Nación y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de la misma.

Así, la Subsecretaría de Coordinación Política emite opinión mediante NO-2016-05336709-APN-SSCP#MA de fecha 29 de diciembre de 2016.

El Plan de Apoyo a los Pequeños y Medianos Productores tiene entre sus objetivos específicos mejorar la calidad de vida de este grupo productor a fin de producir modificaciones en sus ingresos, como promoviendo; apoyando y fortaleciendo además la inclusión social y cultural del mismo. La mayor porción de los habitantes rurales se dedican a la agricultura como primordial medio de subsistencia y habitualmente, trabajan a pequeña escala, basándose en la mano de obra familiar, tanto de hombres como de mujeres.

Resulta entonces, ser una línea de acción sumamente importante y clave para la seguridad alimentaria regional, que sufre graves y significativas limitaciones en términos del acceso a recursos productivos, servicios sociales, infraestructura básica, productos y financiamiento.

De las tareas efectuadas por esta UAI, se puede concluir que no existe un registro de datos centralizado que dé certeza sobre las transferencias efectuadas y sus debidas



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 032-001/2016

rendiciones de cuentas. Siendo que, el fin de toda rendición de cuentas es verificar que los fondos aportados por el Ministerio se han destinado para el cumplimiento del objeto del convenio y que los mismos fueron correctamente empleados. Lo anteriormente mencionado, no ha podido ser verificado en un alto porcentaje; evidenciando un alto grado de riesgo en el sistema de control interno, generando un daño patrimonial al Estado por el deterioro de los bienes o el uso indebido de los mismos.

Esta Unidad de Auditoría Interna recomienda no proceder al archivo de ninguna actuación administrativa hasta que se encuentre concluido en forma debida el proceso ordenado por la Resolución N° 189/11, siendo responsable por la acción u omisión de la debida guarda y cumplimiento normativo el responsable primario de cada una de ellas que originara la transferencia de fondos.

Se considera que la oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el presente informe, permitirán a las áreas involucradas aumentar las capacidades gubernamentales para diseñar políticas, programas y marcos legales que mejoren la agricultura; fortaleciendo y fomentando dicho sector, facilitando los vínculos entre la agricultura familiar y las cadenas de valor agroalimentarias en pos del crecimiento sostenible y una mayor utilización de productos regionales y nacionales de calidad para una mejor seguridad alimentaria y nutrición.

Esta Unidad de Auditoría Interna sostiene que la determinación de acciones correctivas en los hallazgos señalados redundará en oportunidades de mejora detectadas para la consecución de los objetivos del mismo.

Buenos Aires 29 de diciembre de 2016
